





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

**ÁRBOLES** EN VÍA PÚBLICA

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1626/2023

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1626/2023 ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 4 (CUATRO)



Recepción: Lilia ASUNTO

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 01 de agosto de 2023, a la que se le asignó el número de SUAC 2308012095815, donde solicita la valoración de 4 árboles, se localizan en

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 11 de octubre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 11 de octubre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2308012095815

Página1|8

(三) 这中级是安徽省(1978) 2000年 (1978) 1989年 (1979)









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

# DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

AMBIENTE

DIRECCION DEI PRESERVACION Y CONSERVACION DEL

LINDICUTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2308012095815	UBICACIÓN
FECHA:	10-10-2023	HORA:	16:00	Vía Pública
REFERENCIAS	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.   2177/2023

							***	E E	SEL IX					
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMCILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA GENERAL	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO RGJO/Eucalyptus camaldulonsis		Banqueta	10	40	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21940	5 a 19	E .	Cables de energia eléctrica	Poda	Copa mat equilibrada Ramas secas. Árbol a lado izquierdo inmediato de entrada de automóvil.
2	FICUS/Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banquela	4	15	3	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 13	e ye		Posa	Ramas bajas. Raiz expuesta. Árbol presenta poda topiaria u ornamental.
3	. FICUS/Ficus benjamina		Banqueta	5	25	4	Susceplib e de mojora	Declinants incipiente	21a40	5a 19		Cables de energía eléctrica	> Profia	Ramas bajas. Árbol presenta poda topiana u ornamentat. Raiz reprimida.

SUAC 2308012095815

Pág|na2|8









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

AMBIEN

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE AUBIENTE

SOLICITANTE:	6				FO	LIO:	SUAC- 230801209		UE	CACIO	N	
FECHA;	10-10-202	3			НО	RA:	16:00	2012	100	0.56.0		
DIRECCIÓN							10.00			2 Públic		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
REFERENCIAS		E	liminado	el domicilio				-	DIC	CTAME	N NO.	2177/2023
		1	· -	-	1	;		,				,
4 JA SEE	Eliminado el domicilio Banqueía	7	40	4	Susceplible de mejora	Decinante incipiente	21 a 40	5 a 19	<b>5</b> 1	ables de energia etécnica	Poda	Copa mal equilibrada. Brotes epicormicos. Desmoche. Daño mecánico en el tronco a 2 metros de altura. Raíz reprimida en

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3.3., 6.3.4., 6.3.5., 6.4.2.1.2., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

**ELABORÓ** 

Biol. Oscar Matias García

REVISO

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De acreditación 376

SUAC 2308012095815

Página/3/8

Cális Canano S/N, Ecq. Callé IV, Col. Tolleca, Alcaldio Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad d Talélono: 85 5278 6700 Pxt. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN CENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECOIÓN DE PRESERVACIÓN; Y CONSERVACIÓN DE LA MEDIO

AMBIGNIE

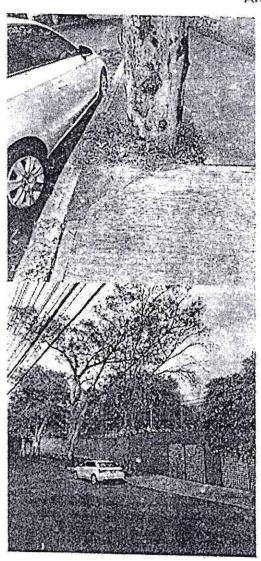
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANGS.

DIRECCION DE PRESERVACIONY CONSERVACION DE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2308012095815	UBICACIÓN
FECHA:	10-10-2023	HORA:	16:C0	Via Pública
DIRECCIÓN			37.33	
REFERENCIAS	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 2177/2023

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

## Árbol 1 para poda





SUAC 2308012095815

Pági,na4|8

Calle Causino (A) Esq. Calle 10, Col. Telloca, Paceton Allero Chagon, S.P. 01150, Carded du l'és. 16. Tellolono de 6276 6769 Esq. 7561









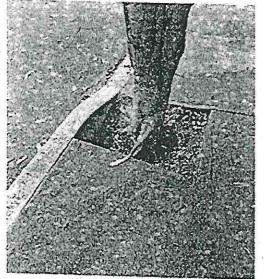
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

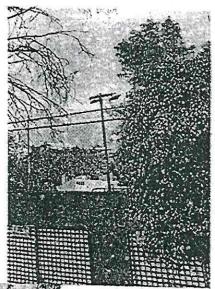
## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2308012095815	UBICACIÓN Via Pública	
	10-10-2023	HORA:	16,00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.   2177/2023	

## Árbol 2 para poda







SUAC 2308012095815

Página5|8

できたことをおりませんかとんのことできることを

Celle Cenario S.N. Esq. Calle 10, Col. Tolleon, Alcaicia Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Telefono: 55 5276 5700 Ext. 7501









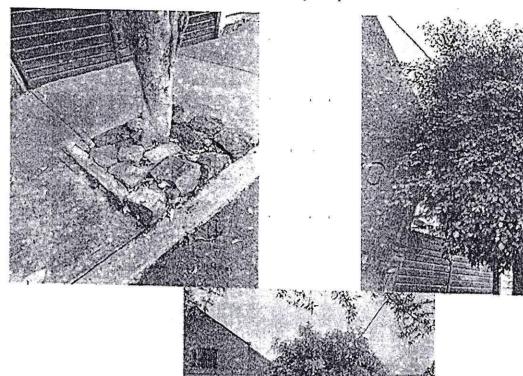
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

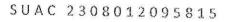
## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GRÉGOROS
GRECCION CE PRESERVACION Y CONSERVACION D
AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2308012095815	UBICACIÓN	
FECHA:	10-10-2023	HORA:	16:00	16 50	
DIRECCIÓN		, ioin,	1 10.00	Vía Pública	89
REFERENCIAS	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2177/2023

# Árbol 3 para poda





Págřna6|8.

Calle Canado S/N, Esq. Calle 10, Got. Tellaca, Atraida Atrara Chaegón, C.P. 01150, Caudint de Ergento Tellakarin 53 5270 07:00 Feb., 7:001









## ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

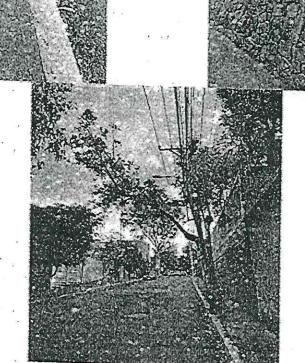
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

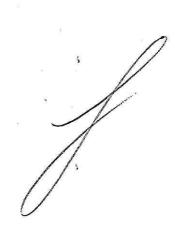
## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE AMBIENTE

	The state of the s			AMBIENTE TELEVISION I COMMERCIALINA		
SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-	UBICACIÓN		
FECHA:	10-10-2023		2308012095815	1	1	
DIRECCION	10 10-2020	HORA:	16:00	Via Pública		
REFERENCIAS	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2177/2023	
			3,000			

# Árbol 4 para poda





SUAC 2308012095815

Página7|8









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEGIO AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (2) EUCALIPTO ROJO/Eucalyptus camaldulensis y (2) FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (2) EUCALIPTO ROJO/Eucalyptus camaldulensis y (2) FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp\*

SUAC 2308012095815

Página8 | 8